

ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE OFERTA

“INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LAS EDAR DE ETXARRI-ARANATZ E IRURTZUN”

Pamplona, 14 de octubre de 2025

Con fecha 3 de octubre y según lo dispuesto en la cláusula 8 del Pliego regulador de la licitación de referencia, constituyen la Unidad Gestora de la contratación de esta licitación los miembros que se relacionan a continuación:

- Roberto Ferrández Lasaosa, Director de Operación y mantenimiento
- Mikel Satrustegui Marturet, Director de Administración y Finanzas.
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas.

La Unidad Gestora manifiesta la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de licitación.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 16 se procede a la apertura de las proposiciones comprobando la Declaración de cumplimiento de los requisitos de participación de las empresas que han licitado en el procedimiento:

Documento	Solicitante
A31215452	MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L.
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

La Unidad Gestora comprueba que las citadas empresas han presentado en tiempo y forma la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.

A continuación, se procede al análisis de la documentación relativa a la oferta económica. Así pues, en la tabla siguiente se presentan las ofertas recibidas, con el cálculo de las bajas realizadas:

➤ LOTE 1: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LAS EDAR DE ETXARRI-ARANATZ

CIF	EMPRESAS	OFERTA	BAJA
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	38.374,83 €	21,72%
A31215452	MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L	46.571,71 €	5,00%

➤ LOTE 2: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LAS EDAR DE IRURTZUN

CIF	EMPRESAS	OFERTA	BAJA
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	20.131,64 €	26,04%
A31215452	MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L	25.856,95 €	5,00%

La Mesa de contratación constata que la mejor oferta coste-eficacia/precio, la presentada por ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (A79486833), ha incurrido en calificación de oferta anormalmente baja según lo dispuesto en el apartado b) de la cláusula 17ª del Pliego regulador.

En este sentido, y en cumplimiento del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de contratos Públicos y la cláusula 17ª del Pliego regulador, se acordó requerir a ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. la presentación de la justificación que considere oportuna para acreditar la viabilidad de la oferta económica realizada, otorgándoles un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación. Asimismo, se les apercibe de que en el caso de que no justifiquen satisfactoriamente el precio o coste propuestos, la oferta será rechazada y serán excluidos del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 3 de octubre de 2025, fue notificado el requerimiento a la empresa ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. para que en el plazo de 5 días naturales presentara la justificación que considerase oportuna.

A este respecto, con fecha 7 de octubre, la empresa licitadora presenta documentación complementaria justificativa de su oferta. Se remite la justificación presentada a EOSOL, empresa redactora del proyecto y que llevará la dirección de la obra. Una vez analizada la misma, EOSOL remite a NILSA el informe que se adjunta, aceptando la documentación presentada por ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

En consecuencia, se procede en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego regulador y las preferencias declaradas por cada una de las empresas, a seleccionar una empresa para cada uno de los lotes:

LOTE 1: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LAS EDAR DE ETXARRI-ARANATZ:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	38.374,83 €	100,00
MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L	46.571,71 €	23,02

La oferta presentada por la empresa ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. ha obtenido la mejor puntuación en este lote, no obstante, su preferencia ha sido el LOTE 2. Así pues, la empresa seleccionada para este LOTE 1 es MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L.

LOTE 2: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LAS EDAR DE IRURTZUN:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	20.131,64 €	100,00
MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L	25.856,95 €	19,20

La oferta presentada por la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. ha obtenido la mejor puntuación en este lote. Es por ello que la empresa seleccionada para este LOTE 2 es ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

En vista de la puntuación obtenida, por cada empresa licitadora, se procede a solicitar la documentación recogida en la cláusula 20 del Pliego Regulador para que en plazo máximo de siete (7) días, acrediten la posesión y validez de los documentos requeridos en la citada cláusula.

La Unidad Gestora examinará la documentación aportada por ambas empresas y, en el caso de que sean conforme a lo previsto en el Pliego Regulador, elevará la propuesta para la adjudicación, de cada lote del presente procedimiento de licitación, al órgano de contratación.

Se emplaza a los miembros de la Unidad Gestora a reunirse, cuando las empresas licitadoras presenten la documentación requerida, para el análisis de estas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto de calificación del sobre Oferta.

Firma la Unidad Gestora:

Fdo.: Roberto Ferrández Lasaosa
Director de Operación y Mantenimiento

Fdo.: Mikel Satrústegui Marturet
Director de Administración y Finanzas

Fdo.: Oihane Oloriz Areso
Graduada en Derecho. Técnica de Admón. y Finanzas



PROYECTO DE INSTALACION
SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10,8 kW
PARA AUTOCONSUMO
INFORME DE JUSTIFICACIÓN
ECONÓMICA



Titular:

Emplazamiento:

Localidad:

Proyecto:

Navarra de Infraestructuras Locales S.A.

Nilsa. avda. Barañáin 22, 31008

Pamplona, (Navarra).

Instalación fotovoltaica de 10,8 kWp

Contenido

1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETO	2
3. INFORME	2
4. CONCLUSIÓN	4

1. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de licitación pública para la ejecución del proyecto **"INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LAS EDAR DE ETXARRI-ARANATZ IRURTZUN"**, con número de expediente 2004_OB. 2025/003, se procedió a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores.

Tras la valoración de las ofertas para el **Lote 2: "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en las EDAR de Irurtzun"**, se identificó que la proposición presentada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** podría ser considerada anormalmente baja.

En cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, con fecha **03 de octubre de 2025**, se notificó a dicha empresa esta circunstancia, solicitándole la presentación de una justificación detallada de la valoración de su oferta. En respuesta, la empresa ha remitido un documento de justificación económica, el cual constituye la base del análisis que se desarrolla en el presente informe.

2. OBJETO

El objeto de este documento es analizar la justificación económica presentada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, y emitir un informe técnico valorativo sobre la viabilidad y suficiencia de su oferta para la correcta ejecución de las obras definidas en el Lote 2 del contrato.

3. INFORME

Una vez analizada en detalle la documentación justificativa aportada por el licitador, esta Dirección Facultativa expone las siguientes consideraciones:

La justificación presentada se encuentra debidamente estructurada y desglosa los costes principales que conforman la oferta. Se valora positivamente que el informe detalle los siguientes aspectos clave:

- **Costes de Personal:** Se acredita que los costes salariales del equipo, formado por un oficial de 1ª y dos oficiales de 3ª, se ajustan al Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Navarra. El desglose por hora, incluyendo pluses, antigüedad y costes sociales, se considera correcto y suficiente.

- **Tiempos y Rendimientos:** La planificación de los trabajos, estimada en 5 días laborables y detallada en un diagrama de Gantt, es coherente con el alcance de la instalación. Los rendimientos asignados a cada actividad se basan en la experiencia de la empresa y se consideran realistas para cumplir con los plazos establecidos.
- **Costes de Materiales e Instalaciones:** La oferta se apoya en presupuestos de proveedores como **GABYL** para los materiales críticos y **GRUPO SIMA** para la instalación de la línea de vida, lo que otorga veracidad y viabilidad a los costes directos presentados.

En vista de lo anterior, la justificación de la mayor parte de las partidas se considera adecuada y bien fundamentada.

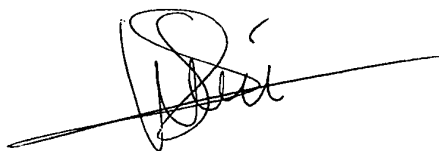
No obstante, se ha identificado una incorrección en la partida correspondiente al capítulo "1.3 COSTES REDACCIÓN DE PROYECTO Y LEGALIZACIÓN". El licitador incluye un coste de 4.350,00 € ofertado por una ingeniería externa para el "Proyecto y dirección de obra". Esta consideración es incorrecta, puesto que las labores de redacción del proyecto de ejecución y la propia Dirección de Obra no forman parte de las obligaciones del contratista, sino que son competencia de la propiedad y de esta Dirección Facultativa.

Por ello, si bien pueden existir costes asociados a la legalización final de la instalación o a la tramitación con un Organismo de Control Autorizado (OCA), el importe destinado a la redacción del proyecto y a la dirección de obra no debe ser incluido. Se dictamina que **esta partida deberá ser ajustada y valorada nuevamente durante la ejecución de la obra**, ciñéndose estrictamente a las necesidades reales de tramitación y legalización que correspondan al contratista, excluyendo los conceptos mencionados.

4. CONCLUSIÓN

La oferta presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. se considera, en términos generales, viable y suficientemente justificada. Sin embargo, se supedita la aceptación final de la misma a la **corrección de la partida de "Redacción de Proyecto y Legalización"**, la cual deberá ser reevaluada en fase de obra para ajustarla al alcance real de las obligaciones del adjudicatario.

En Pamplona, a 13 de octubre de 2025



Fdo: D. Rubén Pascual Hernández